

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2014.00164.00

DEMANDANTE: Aníbal Monterrosa Hernández

DEMANDADO: UGPP

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 138 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fueron radicados en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia con constancia de ejecutoria, copia autentica del auto de obedézcase y cúmplase de fecha 26 de septiembre de 2016.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2º del C.P.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de primera instancia de fecha 5 de agosto de 2015, de segunda instancia de fecha 11 de agosto de 2016, con constancia de ejecutoria; copia auténtica del auto de obedézcase y cúmplase de fecha 26 de septiembre de 2016.

Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez